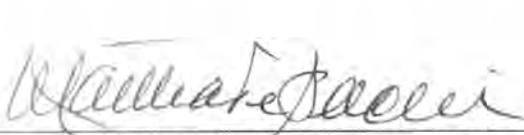


**ADICIÓN NO. 2 Y PRORROGA NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 197 DEL 1 DE ABRIL DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y FRANCISCO ALVAREZ GUZMAN**


**MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.679.585, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **FRANCISCO ALVAREZ GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.283, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 197 del 1 de abril de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 1 de abril de 2014 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 197 con FRANCISCO ALVAREZ GUZMAN, cuyo objeto es *“El contratista se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación en el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Programa de investigación sobre la calidad de la educación del ICFES.”*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.766.300), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$33.552.691) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **3)** Que el 17 de diciembre de 2013 se realizó la adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato en mención mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2014 y se adicionó el valor del contrato en la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$18.658.590), que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por DIECINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.106.396) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. **4)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor ADRIANA MOLINA MANTILLA, se expone: *“A través del contrato No. 197 de 2013, el señor Francisco Álvarez Guzmán viene prestando sus servicios para apoyar a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación en actividades como: planeación y ejecución del Seminario anual de Investigación sobre Calidad de la Educación, la gestión de los procesos de las convocatorias dirigidas a estudiantes de posgrado y grupos de investigación, la elaboración de análisis de los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES y los reportes de resultados agregados de las pruebas aplicadas por el ICFES. El plazo de ejecución de este contrato se prorrogó mediante adición No. 1 hasta el 31 de Mayo de 2014, sin embargo el ICFES requiere contar con el apoyo necesario del contratista quien está involucrado en el desarrollo de las actividades que realiza actualmente la oficina de investigación, como son: la planeación del V Seminario Internacional de Investigación sobre Calidad de la Educación, tiene abiertas las convocatorias dirigidas a estudiantes de maestrías o doctorado y grupos de investigación 2014 y el estudio sobre impacto de preparación para SABER 11. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato No. 197 hasta el 31 de julio de 2014. Así mismo se requiere adicionar al valor del contrato la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.463.436) monto que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse*

**ADICIÓN NO. 2 Y PRORROGA NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 197 DEL 1 DE ABRIL DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y FRANCISCO ALVAREZ GUZMAN**

por SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.642.559), valor que incluye el 2.4% de IVA autoretenido; suma que corresponde al pago de los meses de junio y julio de 2014 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.731.718) cada uno. Para efectuar estos pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas durante cada periodo a pagar.” 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 781 de 2014, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.463.436)** monto que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.642.559)**, valor que incluye el 2.4% de IVA autoretenido. **CLAUSULA TERCERA:** El valor de esta adición será cancelado en dos pagos correspondientes a los meses de junio y julio de 2014 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.731.718)** cada uno. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 197 del 1 de abril de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2014.




<b>MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM</b>	<b>FRANCISCO ALVAREZ GUZMAN</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO - ICFES</b>	<b>CONTRATISTA</b>

 Elaboró: JENNY KATHERINE BELTRAN MERCHAN